



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
17/12/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/12/2024



Ayuntamiento
Cartagena



DECRETO.- En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Las Entidades Locales son competentes en la prestación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 23 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Entre los objetivos específicos de los Servicios Sociales se encuentran el promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, entendido como mejora progresiva de la calidad de vida y convivencia.

Para ello, se crean los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos con un especial apoyo a la Asociaciones e Instituciones de Acción Social en la realización de actividades sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida en el municipio y sus barrios.

Visto que la FUNDACIÓN CEPAIM Acción Integral con Migrantes, en adelante Fundación Cepaim, con CIF: G73600553, tiene entre sus fines la promoción de una sociedad intercultural, diversa y cohesionada que facilite el acceso a la ciudadanía plena de mujeres y hombres, autóctonos y migrantes, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social y colaborando en el desarrollo de los países de procedencia de las personas migrantes.

Igualmente, lleva a cabo la elaboración de estrategias de base territorial y comunitaria, desde la atención a necesidades y demandas, individuales y colectivas, encaminadas a la transformación social a la participación de todas las personas en igualdad en el acceso a recursos y servicios, fomentando la intervención comunitaria en barrios.

Visto que desde el año 2014 los Servicios Sociales y la FUNDACIÓN CEPAIM vienen trabajando de manera conjunta en el Proyecto de intervención comunitaria intercultural (ICI).

Visto el Presupuesto Municipal de 2024 en el que se incluye la aplicación presupuestaria **2024-04001-2316-48049** de Servicios Sociales, destinada a la subvención nominativa a FUNDACIÓN CEPAIM con un importe de 20.000,00.-€, (VEINTE MIL EUROS).

Resultando en consecuencia la existencia de crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención por importe de 20.000,00.-€ con cargo a la partida presupuestaria 2024-04001-2316-48049.

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 41
☎ 968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JLPZ HK7M DWNT 9PXH

Resolución N° 28020 de 17/12/2024 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CEPAIM_PROYECTO ICI_2024" - SEGRA 492673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
17/12/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/12/2024



Ayuntamiento
Cartagena



Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la intervención Municipal mediante **informe favorable de la misma de fecha 12 de Diciembre de 2024**.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, emite en el día de hoy el siguiente,

DISPONGO

PRIMERO.- Se proceda al pago de la subvención para el año 2024 a FUNDACIÓN CEPAIM con CIF G73600553, siendo la referencia de autorización de gasto: partida 2024-04001-2316-48049, 20.000,00.-€ (VEINTE MIL EUROS) de Servicios Sociales destinada a la subvención nominativa a FUNDACIÓN CEPAIM con un importe de 20.000,00.-€, (VEINTE MIL EUROS).

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:

A) OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se destinará a financiar la ejecución de un proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural (ICI) en las zonas de San Antón y la Urbanización Mediterráneo del municipio de Cartagena, para el desarrollo comunitario, la mediación, la cohesión social y la participación ciudadana.

Se financiarán los siguientes conceptos e importes recogidos en la siguiente tabla, según la solicitud realizada a instancia de la entidad en el proyecto y presupuesto presentado y pormenorizado según documento validado con técnicos de Servicios Sociales.

Los gastos imputados para el desarrollo de este proyecto son:

CONCEPTO	COSTE
Personal	17.030,00.-€
Gastos para el desarrollo de Actividades: material didáctico, fungible, asistencia técnica desarrollo actividades presenciales, gastos de desplazamiento, publicidad	2.970,00.-€
TOTAL	20.000,00.-€

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 41
☎ 968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JLPZ HK7M DWNT 9PXH

Resolución N° 28020 de 17/12/2024 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CEPAIM_PROYECTO ICI_2024" - SEGRA 492673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
17/12/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/12/2024



Ayuntamiento
Cartagena



A) CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podría superar el coste de la actividad subvencionada.

A) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención, le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado a) Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa.
- Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes servicios municipales.

B) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para justificar la subvención finaliza el 31 de marzo de 2025 debiendo presentarse conforme los modelos anexos que se facilitaran junto a la notificación de la presente resolución, cuenta justificativa de los gastos realizados cuyo contenido será el establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el importe a justificar como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir 20.000,00 €.

C) REINTEGRO

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 41
☎ 968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JLPZ HK7M DWNT 9PXH

Resolución N° 28020 de 17/12/2024 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA
CEPAIM_PROYECTO ICI_2024" - SEGRA 492673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
17/12/2024



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/12/2024



Ayuntamiento
Cartagena



D) LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En todo lo previsto en el presente Decreto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por las Ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley general de subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

E) COMUNICACIONES

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal y solicitar el pago anticipado del 100% de la subvención una vez haya sido aceptada por el beneficiario, disponiendo de cinco días tras ser notificado para la aceptación de la subvención concedida.

CUATRO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen:

la Concejala de Área de Política Social, Igualdad y Familia,
Doña Cristina Mora Menéndez de la Vega.

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 41
☎ 968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JLPZ HK7M DWNT 9PXH

Resolución N° 28020 de 17/12/2024 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA
CEPAIM_PROYECTO ICI_2024" - SEGRA 492673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4